



6 de agosto de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 32-2024 DE 27 DE MARZO DE 2024 SOBRE LA ESC. FRANCISCO MARIANO QUIÑONES, EN SALINAS

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 32-2024 del 27 de marzo de 2024 (en adelante, la "RC 32-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Salinas sobre la Escuela Francisco Mariano Quiñones, localizada en Salinas (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito de la RC 32-2024, para que el Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio") pueda utilizar la Propiedad con el propósito desarrollar un proyecto social, turístico y económico. A petición del Municipio, el 26 de abril de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución Núm. 2021-62, mediante la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") a suscribir un contrato de usufructo para la Propiedad a favor del Municipio. A tales efectos, el 5 de agosto de 2022, el DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato de Usufructo Núm. 2023-000074 (en adelante, el "Contrato"), por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00). El Contrato se autorizó de manera consistente a la petición sometida por el Municipio, para desarrollar un proyecto social, turístico y económico, ya en curso en la Propiedad.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-43 de 29 de mayo de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, determinó que ante la aprobación de la Resolución Núm. 2021-62 y formalización del Contrato, vigente hasta el 5 de agosto de 2052, se satisface lo que ordena la RC 32-2024. No obstante, del Municipio interesar alguna modificación de lo autorizado, le correspondería presentar una solicitud de enmienda para la consideración y determinación final del CEDBI, de manera que éste la pueda evaluar, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se incluye copia de la Resolución 2024-43 de 29 de mayo de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI



6 de agosto de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 32-2024 DE 27 DE MARZO DE 2024 SOBRE LA ESC. FRANCISCO MARIANO QUIÑONES, EN SALINAS

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 32-2024 del 27 de marzo de 2024 (en adelante, la "RC 32-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Salinas sobre la Escuela Francisco Mariano Quiñones, localizada en Salinas (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito de la RC 32-2024, para que el Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio") pueda utilizar la Propiedad con el propósito desarrollar un proyecto social, turístico y económico. A petición del Municipio, el 26 de abril de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución Núm. 2021-62, mediante la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") a suscribir un contrato de usufructo para la Propiedad a favor del Municipio. A tales efectos, el 5 de agosto de 2022, el DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato de Usufructo Núm. 2023-000074 (en adelante, el "Contrato"), por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00). El Contrato se autorizó de manera consistente a la petición sometida por el Municipio, para desarrollar un proyecto social, turístico y económico, ya en curso en la Propiedad.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-43 de 29 de mayo de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, determinó que ante la aprobación de la Resolución Núm. 2021-62 y formalización del Contrato, vigente hasta el 5 de agosto de 2052, se satisface lo que ordena la RC 32-2024. No obstante, del Municipio interesar alguna modificación de lo autorizado, le correspondería presentar una solicitud de enmienda para la consideración y determinación final del CEDBI, de manera que éste la pueda evaluar, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se incluye copia de la Resolución 2024-43 de 29 de mayo de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI



RESOLUCIÓN 2024-43

29 DE MAYO DE 2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 32-2024 DE 27 DE MARZO DE 2024 SOBRE LA ESC. FRANCISCO MARÍA QUIÑONES, EN SALINAS

POR CUANTO Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

POR CUANTO A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

POR CUANTO La RC 32-2024 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico sobre la Escuela Francisco Mariano Quiñones, localizada en Salinas (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Salinas (en adelante, el “Municipio”).

POR CUANTO Se reconoce el propósito loable que procura la RC 32-2024, para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar un proyecto social, turístico y económico.

POR CUANTO A petición del Municipio, el 26 de abril de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-62, mediante la cual se autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el “DTOP”) a suscribir un contrato de usufructo a favor del Municipio para la Propiedad. El 5 de agosto de 2022, el DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato de Usufructo Núm. 2023-000074 (en adelante, el “Contrato”), por un término de treinta (30) años; con una única contraprestación al titular por la suma de trescientos sesenta dólares (\$360.00), equivalente a un canon mensual de un dólar (\$1.00). El Contrato se autorizó de manera consistente a la petición sometida por el Municipio, con el propósito de desarrollar un proyecto social, turístico y económico, ya en curso en la Propiedad.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Se satisface lo ordenado en la RC 32-2024, ante la adopción de la Resolución 2021-62 y formalización del Contrato de Usufructo entre el DTOP y el Municipio, el cual está vigente hasta el 5 de agosto de 2052. Si el Municipio interesa alguna modificación

de lo autorizado, debe presentar su solicitud de enmienda para la consideración y determinación final del CEDBI, de manera que éste la pueda evaluar, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 29 de mayo de 2024 por consentimiento escrito de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 11 de junio de 2024.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA